



SG/CA/41/15

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento **ABIERTO** del **SERVICIO CONSISTENTE EN CURSO DE IDIOMAS: INGLÉS EN CAMPAMENTOS DE OTOÑO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE DE CENTROS EDUCATIVOS BILINGÜES DE PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CPV 80580000-3 “Provisión de cursos de idiomas”)**.

Vista la Comunicación interior de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de 5 de noviembre de 2011, por la que se propone desistir del procedimiento por haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debido a que se ha planteado la tramitación del mismo por el procedimiento de urgencia y dicha tramitación no posible, al no estar suficientemente justificada, de acuerdo con la regulación existente en materia de financiación del Fondo Social Europeo para expedientes de contratación.

Visto lo dispuesto en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se prevé la posibilidad de desistir del procedimiento por haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10-11-08).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de contratación del **SERVICIO CONSISTENTE EN CURSO DE IDIOMAS: INGLÉS EN CAMPAMENTOS DE OTOÑO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE DE CENTROS EDUCATIVOS BILINGÜES DE PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CPV 80580000-3 “Provisión de cursos de idiomas”)**.

SEGUNDO.- Que se anule el correspondiente documento contable de autorización de gasto, nº 62173, por importe de 52.800.-€ para el año 2015.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Universidades

Secretaría General

TERCERO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, 6 de noviembre de 2015.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D. DEL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.- Manuel Marcos Sánchez Cervantes.